



*Honorable Concejo Deliberante*

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-14121-MB-2020//5507-HCD-2021.-

**VISTO**

El expediente N° 4011-14121-MB-2020//5507-HCD-2021; Ref. a: Licitación Privada N° 70 para el objeto: "COMPRA DE CAÑOS PARA REPARACION DE CLOACAS".-

Por Resolución N° 127/2020 de fecha 1 de Diciembre de 2020 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Privada N° 70, para el objeto: "COMPRA DE CAÑOS PARA REPARACION DE CLOACAS". con un presupuesto oficial de \$ 3.795.000 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL 00/100);

El proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Del acta de apertura obrante a fs. 144 de fecha 10 de Diciembre del 2020 surge la presentación de dos propuestas correspondientes a las firmas "Pezet Jorge Nazareno" "Megacer S.R.L";

Conforme surge del informe técnico emanado de la Coordinación General de Servicios Sanitarios dependiente de la Secretaria de General, obrante a fs.150, las propuestas presentadas cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones de la licitación Privada N° 70/2020 , resultando las propuestas técnicamente de mérito y que las cotizaciones de los ítems 1,2,3,4,6,7,9 y 12 superan lo dispuesto en el presupuesto oficial los mismos se encuentran dentro de los valores de mercado y que el ítem N° 8 será tramitado por otra via ya que no ha sido cotizado por ninguno de los oferentes;

A fs. 251, el informe de Comisión de pre adjudicaciones sugiere adjudicar los ítems N° 1, 2, 3, 4 y 14 a la firma Pezet Jorge N.. y el ítem N° 13 a la firma Megacer S.R.L. por mejor propuesta económica.

Si bien el art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en las licitaciones realizadas con la formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y esta fuere de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo" siendo que los ítems N° 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12 cuentan con una única oferta correspondiente a la firma Pezet Jorge N., resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, convalidando la adjudicación previa de los mencionados ítems debido a la urgente necesidad de contar con materiales para poder realizar el mantenimiento y las operaciones diarias de la red cloacal y garantizar el servicio en el Partido.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE**

**O R D E N A N Z A N° 5967**

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la adjudicación de la Licitación Publica 70/2020 ..... a la firma " Pezet Jorge Nazareno." efectuada mediante decreto N° 1297 del 17 de Diciembre de 2020 por ser la única oferente de los ítems 5,6,7,9,10,11 y 12.-

ARTÍCULO 2°: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el expediente 4011- ..... 14121-MB-2020//5507-HCD-2021 y en todo lo relativo a la Licitación Publica 70/2020.-



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*

*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 4011-14121-MB-  
2020//**5507-HCD-2021.-**

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General ..... y cumplido, ARCHIVESE.

Berazategui, 4 de Febrero de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL  
Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
04-02-2021